

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo, establece que, tanto para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, como para el desempeño de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera del ámbito de las Administraciones Públicas, “**será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad**”, salvo para las excepciones previstas en el artículo 19 de la mencionada Ley.

La Resolución de Autorización de Compatibilidad corresponderá al **Rector de la Universidad de Extremadura** en los siguientes casos:


- a) UEX - COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDADES PÚBLICAS: En los casos en que la Universidad de Extremadura sea el puesto público principal y se pretenda compatibilizar con un segundo puesto en el sector público.
- b) UEX - COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDADES PRIVADAS: En los casos en que se pretenda compatibilizar el puesto público en la Universidad de Extremadura, con una actividad en el sector privado, ya sea por cuenta propia o ajena.

En el caso que la actividad pública principal corresponda a otra Administración Pública (a la Administración del Estado, a la Junta de Extremadura, a una Diputación Provincial, a un Ayuntamiento, etc.), se tramitará la autorización de compatibilidad en el organismo correspondiente, con el modelo de solicitud perteneciente a esa administración y adjuntando los certificados horarios y retributivos pertinentes de ambas actividades (el certificado de horas de docencia y tutorías en la UEx, es expedido por el Departamento correspondiente, y el certificado de retribuciones en la UEx, es expedido por el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social).

UEX - COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDADES PÚBLICAS

- La solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, en los Registros auxiliares de éste, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la siguiente documentación:

1. **Solicitud de Compatibilidad**: Solicitud de compatibilidad dirigida al Rector de la Universidad de Extremadura, debidamente cumplimentada y firmada, utilizando el impreso correspondiente de la UEx.
2. **Certificado de jornada y horarios en la UEx**: En el caso de Personal Docente, Certificado de horas de docencia y tutorías en la Universidad en el modelo normalizado (uno distinto para cada cuatrimestre), expedido por el Departamento correspondiente. Para el resto de personal, Certificado de jornada y horarios, expedido por el responsable correspondiente.
3. **Certificado de retribuciones en la UEx**: Expedido por el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.
4. **Certificado de jornada, horarios y retribuciones del segundo puesto público que se pretende compatibilizar**, expedido por el organismo correspondiente.

	INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD
	- SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS -

UEX - COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDADES PRIVADAS

- La solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, en los Registros auxiliares de éste, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la siguiente documentación:

1. **Solicitud de Compatibilidad:** Solicitud de compatibilidad dirigida al Rector de la Universidad de Extremadura, debidamente cumplimentada y firmada, utilizando el impreso correspondiente de la UEx.
2. **Certificado de jornada y horarios en la UEx:** En el caso de Personal Docente, Certificado de horas de docencia y tutorías en la Universidad en el modelo normalizado (uno distinto para cada cuatrimestre), expedido por el Departamento correspondiente. Para el resto de personal, Certificado de jornada y horarios, expedido por el responsable correspondiente.
3. **Certificado de retribuciones en la UEx:** Expedido por el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.

En el caso de actividad privada por cuenta propia:

4. **Vida laboral actualizada y Declaración Censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas** (o documento equivalente).

En el caso de actividad privada por cuenta ajena:

5. **Certificado de jornada, horarios y retribuciones de la actividad privada que se pretende compatibilizar**, expedido por el organismo correspondiente, en dónde se hará constar, si procede, que la empresa no está participada por capital de las Administraciones Públicas en proporción superior al 50% (art. 2.h. de la Ley 53/1984).